

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

7335

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de delegación de competencia para la representación y la formalización de la escritura pública de aceptación del legado y herencia, a favor de la Comunidad autónoma de les Illes Balears.

Hechos

1. El 3 de mayo de 2024 (VALIB núm. 288963) y 8 de julio de 2024 (VALIB núm. 309028) tuvo entrada en la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación un oficio del secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, con documentación adjunta, para la tramitación del expediente de aceptación de las disposiciones testamentarias de la señora Noguera Massip.
2. El 12 de noviembre de 2021 había tenido lugar la defunción de la señora Maria Magdalena Noguera Massip, con ultimo domicilio a Palma. La señora Noguera había otorgado testamento hológrafo el 10 de abril de 2021, en el cual designó herederos de sus bienes, mediante la institución de heredero en cosa cierta.
3. Una de estas disposiciones se realizó a favor de la «Conselleria d'Afers Socials», a la cual se otorga el bien inmueble ubicado en la calle Sant Domingo, núm. 43, planta baja y primer piso, en la localidad de Inca, con referencia catastral 2169509DD9926N0001UL, con la obligación de venderlo y destinar el importe obtenido a la construcción de pabellones para las personas sin techo.
4. Consta en el expediente el informe de valoración del inmueble, por importe de 204.963,92 euros.
5. Posteriormente, se puso de manifiesto la existencia de dos aparcamientos ubicados en la calle Jaume Ferran, 64 de Palma, con referencias catastrales 0917620DD7801H0004FU i 0917620DD7801H0005GI, respecto de los cuales no existe disposición testamentaria. En este caso, cabrá aceptar, a título de herencia, el porcentaje de titularidad que pueda corresponder a la Comunidad Autónoma sobre estos dos aparcamientos, o su equivalente monetario, de acuerdo con lo que el conjunto de herederos pueda pactar durante el proceso de aceptación de la herencia.
6. El 30 de julio de 2024, la directora general Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó la Resolución de inicio del expediente, por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación.
7. El 31 de julio de 2025, la jefa del Servicio del Área Jurídica y Administrativa de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación emitió informe jurídico en relación con la aceptación de las disposiciones testamentarias de la señora Noguera Massip, en el cual se concluye:

Sería perfectamente posible que, siempre que se respete la voluntad de la testadora, se cumpliese el modo — la venta y la construcción de pabellones para personas sin techo—, de una manera diferente a los estrictos términos expuestos en el testamento, siempre que los destinatarios de la actuación fuesen algunas de las categorías de personas sin hogar, cosa que debería valorar la consejería competente.
8. El 2 de diciembre de 2025, la jefa del Servicio de Patrimonio ha emitido un informe favorable a la tramitación del expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 38 c, 41, 86 b, 87 a de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).
2. Los artículos 55 c i 58 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio).
5. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica



básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, la representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los actos de formalización de las escrituras de aceptación del legado y de la herencia de la señora Maria Magdalena Noguera Massip a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como en el resto de los trámites necesarios para la consecución de este fin.
2. Ordenar que esta Resolución se publique en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. Establecer que la delegación producirá efectos desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears i hasta la firma efectiva de la escritura pública mencionada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 16 de julio de 2026)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa